

RESERVADO

TEA

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 15/HOJA N° 1/4

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 /4555/

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada “Habilitación y Reparación de Dependencias en el CINGE”, Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3.317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 1 OCT 2012

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

**VISTO:**

- a. El Decreto Ley N° 1530 que “Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196” y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N° 20.424 que determina el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”, publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que “Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra”, publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- d. El Decreto Supremo MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y, en tanto, no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- e. Los incisos 1° y 4° letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”, aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- f. Los Decretos Supremos MDN.CSDN N° “54 C-E”, de fecha 08.DIC.2010 y MDN.CSDN N° “45-E” (Pago), de fecha 07.DIC.2011, los cuales, habilitan a invertir recursos en la obra objeto de la presente resolución.
- g. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

- h. La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas”, de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- i. La Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- a. Las especificaciones técnicas de arquitectura de la obra objeto de la presente resolución, elaboradas por el arquitecto, ECP. Fernando Lamartine Águila, como a su vez, la planimetría del Mandante, elaborada por el técnico sanitario, PAC. Julio Valenzuela A. y por el Técnico en Electricidad, PAC. Alejandro Santibáñez, todos funcionarios dependientes de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, del mes Agosto de 2012.
- b. Los presupuestos presentados para la ejecución de la obra denominada “Habilitación y Reparación de Dependencias en el CINGE”, Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3.317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, por el contratista Orlando Báez González, por un monto total de \$ 38.282.752.-(treinta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos), ofertando un plazo de 45.-(cuarenta y cinco) días corridos para la ejecución de la obra; por Constructora ACC Advising Ltda., por un monto total de \$ 34.307.267.-(treinta y cuatro millones trescientos siete mil doscientos sesenta y siete pesos), proponiendo un plazo de 30.-(treinta) días corridos para la ejecución de la obra y por Constructora Vejar Ltda., por un monto total de \$ 40.989.848.-(cuarenta millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), ofertando un plazo de 35.-(treinta y cinco) días corridos para el desarrollo de los trabajos, todos los presupuestos presentados al mes de Octubre de 2012, con IVA incluido, sin reajustes, en moneda nacional y valores a suma alzada.
- c. El hecho, que si bien, las especificaciones técnicas deben consistir en el legajo de documentos que conforman las instrucciones y directrices que otorga el servicio a los contratistas en la ejecución de la obra, identificando la necesidad constructiva, siendo de tales características que no permitan la indefinición de la obra a ejecutar, no es menos cierto, que la Inspección Fiscal, dentro de sus potestades de velar y fiscalizar por el fiel cumplimiento del contrato, puede suplir ciertos aspectos menores que no han sido definidos en las especificaciones, como ocurre en los casos de las partidas 6.1 “Piso foto laminado” y 10. “Pinturas”, más aún, cuando el IFO de la presente obra, coincide con el profesional que ha desarrollado y evaluado el proyecto.
- d. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/4515, de 29.OCT.2012, realizado por el arquitecto, ECP. Fernando Lamartine Águila, el cual concluye de su texto, que la oferta presentada por Constructora ACC

Advising Ltda. es conveniente para los intereses institucionales, ya que cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, encuadrándose el plazo de ejecución propuesto y el monto ofertado a las necesidades previstas y a la disponibilidad presupuestaria institucional, siendo la propuesta más económica y la que genera el menor tiempo de ejecución de los trabajos de las presentadas.

- e. El artículo 8° de la Ley citada en la letra i. “Vistos”, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados por el contratista Constructora ACC Advising Ltda., en el mes de Octubre de 2012, por un monto total de \$ 34.307.267.-(treinta y cuatro millones trescientos siete mil doscientos sesenta y siete pesos), proponiendo un plazo de 30.-(treinta) días corridos para la ejecución de la obra “Habilitación y Reparación de Dependencias en el CINGE”, Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3.317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.
2. Asígnase por trato directo al contratista Constructora ACC Advising Ltda., la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un valor total de \$ 34.307.267.-(treinta y cuatro millones trescientos siete mil doscientos sesenta y siete pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 30.-(treinta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Desígnase como Inspector Fiscal de la Obra al empleado civil de planta, arquitecto Fernando Lamartine Águila, funcionario dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. La citada obra será financiada con cargo a fondos provenientes de la Ley N° 13.196, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto señalado en “Visto”, letra f.

7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

**Anótese, regístrese y notifíquese.**

  
**MARIO PUIG MORALES**  
**General de Brigada**  
**Comandante de Ingenieros del Ejército**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Constructora ACC Advising Ltda. (calle Boris Bravo Justiniano N° 1.431, comuna de La Florida, Región Metropolitana).
2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
3. CINGE ADM F Y C ✓
4. CINGE DEPTO ADM Y C P
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)  
5 Ejs. 4 Hjs.

# ACC ADVISING LIMITADA

OBRAS MENORES CONSTRUCCIÓN  
(CONTRATISTAS, ALBAÑILES, CARPINTEROS)  
VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA Y SUS  
PRODUCTOS RESULTANTES, EMPRESAS DE ASESORIAS,  
CONSULTORIA FINANCIERA Y DE APOYO AL GIRO  
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA  
DE LIBROS Y AUDITORIA

WALKER MARTINEZ Nº 1612 DEPTO. 68 TORRE B - LA FLORIDA

## ACC ADVISING

R.U.T.: 76.065.815 - 4

### FACTURA

Nº0000075

S.I.I. UNIDAD LA FLORIDA  
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA  
31 DE DICIEMBRE DE 2014

Fecha: 13 de Mayo de 2013

R.U.T.: 61978560 - 6

Señor (es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA

Dirección: TUPPER 1725

Comuna: SANTIAGO

Giro: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

O/C.: \_\_\_\_\_ Cond. de Pago: \_\_\_\_\_

Guía Nº: \_\_\_\_\_

Fono: \_\_\_\_\_

Por lo siguiente:

Debe

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	<p>ESTADO DE PASO POR DEVOLUCION DE RETENCIONES.</p> <p>OBRA:</p> <p>HABILITACION Y REPARACION DE DEPENDENCIAS EN EL CINGE.</p> <p>COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL</p>		

Son: UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES.

CANCELADO: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Neto \$ 1.441.482

NOMBRE: \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_

% I.V.A. \$ 273.881

FIRMA : \_\_\_\_\_ RECINTO: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Total \$ 1.715.363

TRIPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO